



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2020/14000/014023

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

U R.M. 963/2021

Montevideo, 29 DIC. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 571/2014, de 26 de mayo de 2014, con la modificación introducida por la Resolución Ministerial Nº 568/2021, de 6 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos aprobaron el Reglamento de Adjudicación de Tierras a Cooperativas de Vivienda de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social, en cuyo punto 1 se previó que la adjudicación de inmuebles a las Cooperativas de Vivienda se realizaría a través de llamados públicos anuales dentro de las propuestas presentadas y seleccionadas;

II) que este Ministerio se encuentra facultado por la norma citada a no realizar llamados anuales en casos de fuerza mayor que imposibiliten su efectivización;

III) que el Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda en informe fechado el 30 de noviembre de 2021, da cuenta que hasta la fecha no se realizó en el año 2021 el llamado anual de tierras a Cooperativas de Viviendas para postular a terrenos de la CIVIS; pero tomando en cuenta que el tiempo que resta para terminar el año resulta insuficiente para disponer y culminar la convocatoria dentro del referido período, y además existe un importante volumen de Cooperativas que aún están a la espera de la adjudicación del préstamo e inicio de obras, producto de la situación presupuestal del Inciso, sugiere no realizar el llamado del año 2021;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por sus servicios técnicos, teniendo en cuenta que los ajustes presupuestales realizados han

disminuido sus posibilidades de inversión y que se deben respetar los compromisos previamente asumidos con otras entidades del Programa Cooperativo para la ejecución de sus proyectos;

II) que una nueva convocatoria generaría expectativas a las Cooperativas postulantes y seleccionadas, cuyo cumplimiento no tiene fecha cierta;

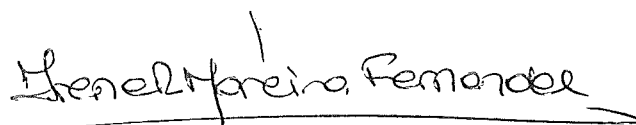
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 571/2014, de 26 de mayo de 2014, con la modificación introducida por la Resolución Ministerial Nº 568/2021, de 6 de agosto de 2021;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Al amparo de lo dispuesto en el punto 1 del Reglamento de Adjudicación de Tierras a Cooperativas de Vivienda de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social, no realizar en el año 2021 el llamado público anual de tierras a Cooperativas de Viviendas para postular a terrenos de la CIVIS, por los fundamentos expuestos en la presente.

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda; publíquese en la página web del Ministerio y cumplido remítase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial